



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), paso a Despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia informando que la parte actora allego constancia de citatorio a la demanda LUZ LIBIA MUÑOZ, para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO.

Demandante/Solicitante/Accionante: TIRSO GUILLERMO SANCHEZ CALVERA.

Demandado: JORGE ENRIQUE FANDIÑO VIVERO Y LUZ LIBIA MUÑOZ.

Asunto

Se reciben constancias de la citación a la demandada, allegada por la apoderada de la parte actora, se verifica que contiene el cotejo correo 472, en la que se evidencia que la demandada señora LUZ LIBIA MUÑOZ, recibió el citatorio obrante a folio 14 del cuaderno 1, aportada por la profesional del derecho Dra. NATHALIE ORTEGON CRUZ, representante judicial de la parte demandante contenidos en un (1) folio, agréguese y déjese en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes de la constancia de la entrega del citatorio entregado a la demandada señora Luz Libia Muñoz.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 de fecha 24 de julio del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL SABOYA-BOYACA



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

SGC

RADICADO No. 2019-0044

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73152cf514f0ffa69a8d487613ad23d96e79bc1fbd21c27d3d94252a3d999d37

Documento generado en 23/07/2020 10:41:36 a.m.